

Villa Hayes, 13 de enero del 2026.-

Nota IM/SG N° 034/2026.-

Señor

Dr. CAMILO D. BENITEZ ALMADA, Contralor General

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de remitir la **Resolución I.M. N.º 298/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025”**, en cumplimiento a la Ley N.º. 7389/24, “Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay”.

Sin otro motivo en particular, se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente



Sr. **JULIO CESAR CENTURIÓN AYALA**
Secretario General



Dr. **LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I. M. N° 298/2025 (doscientos noventa y ocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025". -----

VISTO: LA LEY N.º 7389/2024 “QUE ESTABLECE LA INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY”, y a la Resolución CGR N.º 445/2025 POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA R INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP). -----

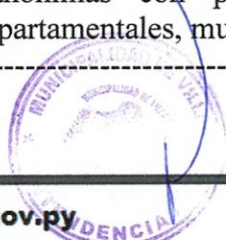
CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal N.º 3966/2010 Artículo 21.- Organización municipal. La organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentadas de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio. -----

Que, la Ley N.º 7389/2024 se establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la Republica del Paraguay”, la Resolución CGR N.º 1306/2024 “Por la cual se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 7389/24”, y la Resolución CGR N.º 445/2025 “Por la cual se aprueba los Lineamientos del Plan de Transparencia e Integridad Pública”. -----

Que, la Resolución CGR N.º 445/2025 en su Artículo 2º Principios Rectores, establece que: “La planificación operativa anual en transparencia e integridad se regirá por los siguientes principios: a) Legalidad: Asegurar que todas las acciones y decisiones se ajustan estrictamente al marco normativo vigente, garantizando el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables. b) Transparencia: Promover el acceso irrestricto a la información pública y la rendición de cuentas, facilitando el control social y fortaleciendo la confianza en la gestión institucional. c) Participación Ciudadana: Impulsar la colaboración activa de la sociedad y el ejercicio del control social, como pilares para fortalecer la legitimidad y eficacia de las políticas públicas. d) Integridad: Fomentar una cultura ética, así como la probidad y la honestidad en el ejercicio de las funciones públicas, como base de la conducta institucional y del servicio a la ciudadanía. e) Eficiencia: Optimizar la gestión y el uso de los recursos públicos, orientándolos hacia el logro efectivo de los establecidos en el régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción”. -----

Que, la Resolución CGR N.º 445/2024 en su Artículo 50 Elaboración del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), dispone que: “Es responsabilidad de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) elaborar el PATIP de manera anual que contenga como mínimo: a) Las metas a alcanzar en cada componente. b) Las actividades a realizar por cada componente. c) Los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos. d) El plazo para el cumplimiento de las actividades planificadas por cada componente, e) Los medios de verificación de cada actividad propuesta”. -----

Que, la LEY N.º 7389/2024 “QUE ESTABLECE LA INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY”, en su Artículo 3º, reza: Ámbito de aplicación. Las normas contenidas en la presente ley serán aplicables a los tres poderes del estado, a los órganos constitucionales autónomos, a todo órgano de la administración central y descentralizada, entes autónomos, autárquicos, empresas con participación estatal mayoritaria, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, gobiernos departamentales, municipales y la fuerza pública”. -----



RESOLUCIÓN I. M. N° 298/2025 (doscientos noventa y ocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025". -----

Que, la Resolución CGR N.º 445/2025 “ POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.º 7389/2024, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO” aprueba los lineamientos del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública, en cumplimiento de la Ley N.º 7389/2024 “ QUE ESTABLECE EL REGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY”.-----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR el Plan de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) correspondiente al año 2025 de la Municipalidad de Villa Hayes, conforme a lo establecido en la Ley N° 7389/2024 y la Resolución CGR N.º 445/2024. -----

Art. 2º. DISPONER la publicación del presente Plan en el sitio web institucional y su remisión digital a la Contraloría General de la República, utilizando la matriz oficial establecida por la Dirección General de Integridad y Transparencia. -----

Art. 3º. ENCARGAR a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación del PATIP 2025, debiendo remitir los informes cuatrimestrales conforme a las fechas establecidas por la CGR. -----

Art. 4º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DPTO. PDTE. HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



Sr. JULIO CÉSAR CENTURIÓN AYALA
Secretario General



Dr. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal

